



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-210-2018

Señor
Mario Hernán Carpio Villacres
Ciudad

De mi consideración:

REF: Of. DGT-18-0299 FW 11604

FECHA: 10 de mayo de 2018

ASUNTO: Aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal y la autorización de transferencia de dominio del Conjunto Habitacional "ARRAYANES DE FICOA - CV".

Me refiero a su solicitud FW 11604, tendiente a obtener la declaratoria de propiedad horizontal y autorización de transferencia de dominio del Conjunto Habitacional "ARRAYANES DE FICOA - CV", ubicado en las calles Las Aceitunas y Los Chamburos de la parroquia San Bartolomé de Pinllo; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **8 de mayo de 2018**, acogiendo el contenido del oficio DGT-18-0299, de la Dirección de Gestión Territorial; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- Que esta propiedad se encuentra ubicada en las calles Las Aceitunas y Los Chamburos de la parroquia San Bartolomé de Pinllo, sector urbanizable con normativa 5A9-45. Uso Sectorial.
- Que, mediante oficio DGT-18-0299, la Dirección de Gestión Territorial informa que Asesoría Jurídica, con oficio AJ-18-942, del 19 de abril de 2018, indica que se justifica la propiedad del predio, la existencia de no gravámenes, cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;
- Que, el proyecto está enmarcado en el grupo "A", de 2 a 10 viviendas, en este caso posee 10 unidades de vivienda que se desarrollan en dos plantas, dispuestas en un bloque de hormigón armado, con un área total de 1480,00m² de construcción y el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 1846,90m²;
- Que, se solicita la autorización para la transferencia de dominio del Conjunto Habitacional "ARRAYANES DE FICOA - CV", que corresponde a las casas desde la 1 hasta la 10;
- Que, cumple con el artículo 95 del POT, espacios comunales, áreas verdes recreativas 10 m² por unidad de vivienda; que en este caso posee áreas verdes recreativas de 284,98m², (15,43%), más área de ingreso comunal que suman 701,08m², equivalente al 37,95% del área del terreno;
- Que, la Dirección de Gestión Territorial, en inspección realizada pudo verificar que se cumple con planos aprobados N° 09 de fecha 6 de enero de 2015. Cada vivienda cuenta con su lavandería y parqueadero de uso exclusivo en planta baja. Se da cumplimiento al artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-210-2018

Página 2

Ambato, en este caso las edificaciones y las obras comunales complementarias se encuentran terminadas.

RESOLVIÓ

Aprobar la declaratoria de propiedad horizontal y autorización de transferencia de dominio del Conjunto Habitacional "ARRAYANES DE FICOA - CV", correspondiente a las casas desde la 1 hasta la 10, ubicado en las calles Las Aceitunas y Los Chamburos de la parroquia San Bartolomé de Pinillo, considerando que cumple con lo que dispone el artículo 158 "Requisitos", de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Adj. Expediente original
c.c Procuraduría

Catastros

Gestión Territorial

Sec. Ejec. Alcaldía

RC.

Archivo Concejo

Sonia Cepeda
2018-05-08